



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 04 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03, de fecha 04 de febrero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Artículo 40º de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

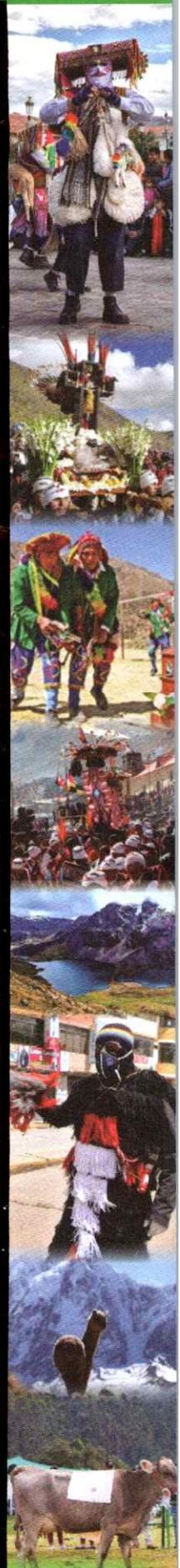
Que, el Artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.º 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, el Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, solicita, que pase a Sección de Orden del Día, como agenda la autorización del viaje del Señor Alcalde a la ciudad de Lima; con la aprobación y autorización del Concejo Municipal, con el objetivo de realizar el seguimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 04 de febrero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal N.° 03 de fecha 04 de febrero del 2025 se realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje del alcalde señor Moisés Quispe Huallpa, a la ciudad de Lima los días jueves 06 y viernes 07 de febrero del 2025 y se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa a la ciudad de Lima por los días 06 y 07 de febrero del presente año, con desplazamiento del distrito de Ocongate el día 05 de febrero del año 2025 y de retorno de la ciudad de Lima el día 07 de febrero del presente año. Con la finalidad de realizar seguimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO" identificado con el CUI N° 2285885; correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41921685

